

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto L3
Licencia de Conducir

ORDENANZA 2179/99

TIGRE, 17 de junio de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2179/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de junio de 1999, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Eximir del pago de la Tasa para la obtención y/o renovación de los registros de conductor para los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Tigre que se desempeñen como choferes y sean los responsables de conducir los vehículos en los actos de servicios.

ARTICULO 2º El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente a los efectos de una correcta aplicación de la misma.

ARTICULO_3º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 8 de junio de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2179/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Encomiéndase a la Dirección General de Tránsito elabore proyecto de reglamentación. Por la Secretaría de Economía y Hacienda incorpórese en los proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva futuros.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1048/99